

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 88038

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006568, por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA NACIONAL, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “EQUIPO PORTABLE PARA REVISIÓN OCULAR CON SISTEMAS DE MANIPULACIÓN Y SUJECCIÓN ADAPTABLE A DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 969 el 29 de julio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 16485 de 10 de octubre de 2022, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006568 el 25 de noviembre de 2022, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Resolución N° 88038

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

Que en el presente caso dicha reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, ES2532011T3, en que la anterioridad no menciona un soporte de apoyo, que puede ser desmontado del objetivo y está compuesto por un brazo escualizable de dos secciones que se fijan mediante una llave tuerca, una unión para trípode y una prensa de agarre para fijación a otro elemento fijo o una mesa de soporte. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en permitir la adaptación del dispositivo de captura de imágenes gracias a múltiples grados de libertad y que dicha adaptación se adecúe a diferencias superficies de forma fácil y rápida. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006568 el 25 de noviembre de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "EQUIPO PORTABLE PARA REVISIÓN OCULAR CON MEDIOS DE MANIPULACIÓN Y SUJECCIÓN ADAPTABLE A DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"EQUIPO PORTABLE PARA REVISIÓN OCULAR CON MEDIOS DE MANIPULACIÓN Y SUJECCIÓN ADAPTABLE A DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES"

Clasificación IPC: A61B 3/12, A61B 3/14, A61B 3/00, G03B 17/56, A61B 3/13, A61B 3/135, A61B 3/15, A61B 3/18.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0006568 el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1 .

Titular(es): UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA NACIONAL.

Dirección(es): AV. EL DORADO N° 44 A - 40, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA , CALLE 12C # 6-25, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA y CALLE 50 NO. 13 - 50, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Oscar Julian PERDOMO CHARRY, Fabio Augusto GONZÁLEZ OSORIO, Francisco José Alberto RODRÍGUEZ ALVIRA.

Vigente desde: 18 de mayo de 2022

Hasta: 18 de mayo de 2032.

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 88038

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA NACIONAL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 88038

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes **CARACTERIZADO POR**
 - a. Un objetivo (101) que soporta en su cuerpo un filtro polarizador (201), un conjunto de lentes (202-205,208,209), un conjunto de iluminación,
 - b. Un componente de sujeción adaptable con soporte de dispositivos de captura de imágenes (112),
 - c. Un mango de manipulación que se une con la base de soporte de dispositivos de captura por medio de tornillo (305) con tuerca (307) y desde su interior alimenta al conjunto de iluminación con dos baterías (303) a través de un cable conector (113) que se inserta en un conector (308) ubicado en el cuerpo del mango, y
 - d. Un soporte de apoyo desmontable formado por el brazo escualizable (109) que puede unirse al objetivo (101) y ser fijado a una mesa. soporte de apoyo, que puede ser desmontado del objetivo (101), está compuesto por un brazo escualizable de dos secciones que se fijan mediante una llave tuerca, una unión para trípode (111) y una prensa de agarre para fijación a otro elemento fijo o una mesa de soporte.
2. El equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el objetivo está constituido por cuerpos cilíndricos concéntricos roscados y en cuyo cilindro interior se ubican alineados un filtro polarizador (201), un arreglo de dos lentes bicóncava (202) y biconvexa (203) que permiten corregir el ángulo de entrada de la luz, enseguida se encuentra la lente de menisco positivo (204) que ajusta la imagen previa y la lente biconvexa (205) que magnifica la imagen del lente oftálmico (209).
3. El equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO POR** el componente de sujeción adaptable formado por el cuerpo del soporte (104), que sujeta el dispositivo de captura de imagen (105) por medio de un tornillo de sujeción con perilla (102) y el componente de sujeción (112). El cuerpo del soporte se une al objetivo por medio de una junta roscada; y la alineación óptica se realiza deslizando en sentido vertical por medio de la perilla roscada de ajuste de altura del lente (106) a lo largo de una columna roscada (103), y guiada por dos vástagos paralelos de acero (107).
4. El equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** en el objetivo (101) se ubica el conjunto de iluminación formado por un divisor de haz (206) que permite iluminar el fondo del ojo reflejando parte de la luz de un emisor led (207) que se enfoca con un lente biconvexo (208) y se alimenta eléctricamente por las baterías ubicadas en el mango según la reivindicación 4 a través del conector (113).
5. El equipo portable para revisión ocular con medios de manipulación y sujeción adaptable a dispositivos de captura de imágenes de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** los cilindros concéntricos del objetivo (101) sujetan los componentes ópticos y de iluminación y poseen una unión roscada que permite modificar

Resolución N° 88038

Ref. Expediente N° NC2022/0006568

la distancia entre la lente oftálmica (209) y el arreglo de lentes y filtro (201-205), a su vez en el cilindro interior en el que reposan las lentes se encuentran guías roscadas para el soporte y calibración de la imagen formada.